

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **2501** DE **28 DIC 2022**

"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de Gastos de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal del 2023"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 1068 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, la Resolución No. 0010 de 2011, la Resolución 2348 de 2022, la Resolución 2408 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$133.464.500.000).

Que a su vez al Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.5. establece que "*El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico*".

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Realizar la desagregación del presupuesto para la vigencia 2023 de gastos de Personal según el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, así:

Tipo	Nombre de cuenta CCP	2023
A	FUNCIONAMIENTO	
A-01	GASTOS DE PERSONAL	37.984.000.000
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	37.984.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO **2501** DE **28 DIC 2022**

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de Gastos de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal del 2023"

A-01-01-01	SALARIO	25.481.700.000
Tipo	Nombre de cuenta CCP	2023
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	19.430.000.000
A-01-01-01-001-002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	330.000.000
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	1.050.000.000
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	32.000.000
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	50.000.000
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	950.000.000
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	680.000.000
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	160.000.000
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	1.849.700.000
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	950.000.000
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	9.109.800.000
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	2.669.800.000
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.950.000.000
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	2.075.000.000
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	980.000.000
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	115.000.000
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	800.000.000
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	130.000.000
A-01-01-02-008	APORTES A LA ESAP	130.000.000
A-01-01-02-009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	260.000.000
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.392.500.000
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	1.162.500.000
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	230.000.000
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	110.000.000
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	500.000.000
A-01-01-03-005	PRIMA DE RIESGO	30.000.000
A-01-01-03-007	PRIMA DE DIRECCIÓN	170.000.000
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	390.000.000
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	800.000.000
TOTAL		37.984.000.000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 DIC 2022


ANDRÉS VERGARA BALLÉN
 Secretario General (s)

Elaboró: Orlando Teatino González / Profesional Universitario
 Revisó: Alejandra Mogollón Bernal / Coordinadora Grupo De Gestión Humana